

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 151/88, ha sido Incrito con
n.º 4232 Hoja 7 Capitulo ...
Folio ... el presente ...
Zaragoza a 3 de 6 de 2003
El Encargado de Registro,

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS
DE SERVICIOS SOCIALES Y LA COOPERATIVA DE INICIATIVA
SOCIAL KAIROS DURANTE EL EJERCICIO 2003.**

En Zaragoza, a doce de mayo de dos mil tres.

REUNIDOS

El **ILMO. SR. D. MANUEL GARCIA ENCABO**, como Director
Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y
representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Gobierno en
la reunión de fecha 29 de abril de 2003.

Y **KAIROS S. Cooperativa de Iniciativa Social**, con C.I.F. nº F-
50905124 y razón social en C/ Molino de las Armas, nº 49 local 5 50014
Zaragoza.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen
capacidad legal para otorgar el presente Convenio y,

MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Organismo
Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los
servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de
acuerdo con lo establecido en la Ley 4/96 relativa al I.A.S.S. y,
especialmente, de conformidad con el Decreto 226/99, de 14 de
diciembre, del Gobierno de Aragón, tiene atribuida la competencia en
materia de protección a la infancia y adolescencia.

Que la Cooperativa de Iniciativa Social KAIROS tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la acción social, particularmente dirigidas al colectivo de la infancia y adolescencia, con los datos orientativos aportados en el Anexo I.

Que el art. 29 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social establece que las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la Administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de Acción Social. Igualmente el art. 91 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón, determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con las directrices de la planificación en materia de menores, promocionará las actividades, centro y servicios de la iniciativa social que sean considerados de interés para la prevención, protección y reinserción de adolescentes de acuerdo con el estudio de necesidades y con las prioridades y requisitos establecidos en la planificación.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

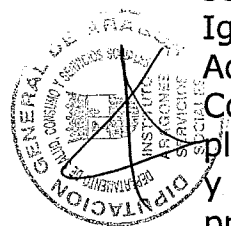
PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y KAIROS Cooperativa de Iniciativa Social en su proyecto con familias y menores que se encuentren en situación de riesgo, que estén bajo la protección del I.A.S.S., en guarda o tutela, o que estén sometidos a la ejecución de medidas impuestas por el Juzgado de Menores.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

1- Compromisos de la Entidad:

La Fundación asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:



1º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones propias de la Cooperativa de Intervención Social KAIROS.

2º- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia de su concesión.

3º- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto.

6º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S., utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

7º- Acoger en sus programas a los menores que, por razones de urgencia, le sean remitidas por el I.A.S.S., siempre dentro de la disponibilidad existente. Por dichas personas, el Instituto no deberá abonar cantidad alguna, considerándose los gastos que se produzcan incluidos en la cuantía global del presente Convenio.

8º- Presentar al I.A.S.S. una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.



2- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención en el presente Convenio.

2º- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del Convenio.

3º- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la consecución de los objetivos propuestos, así como realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

TERCERA.- Financiación.

La cuantía global a aportar por el I.A.S.S. será de **90.000'00 euros (NOVENTA MIL EUROS)**, que se pagarán con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos del Departamento para el año 2003.

CUARTA.- Requisitos previos al pago.

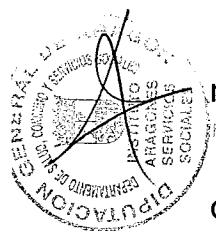
Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

- Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.




- b) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior a pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo II al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Zaragoza.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en las Direcciones Provinciales del Instituto antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

SEXTA.- Plazos.

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 10 de diciembre del año de vigencia del Convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.



Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de seguimiento a que se refiere el apartado Octavo de la Cláusula Segunda.

SEPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo III.

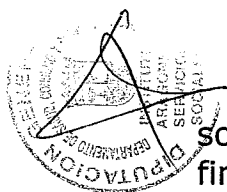
Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

OCTAVA.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.



En todos los casos, mediante Resolución del director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

NOVENA.- Causas de resolución.

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

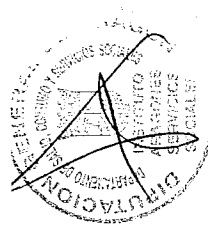
- 1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3º.- Cambio de destino del objeto del Convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.
- 4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. en este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente Convenio y los correspondientes intereses de demora.

DÉCIMA.- Normativa de aplicación.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.

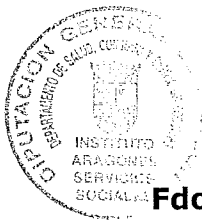


Registral

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002 y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. MANUEL GARCÍA ENCABO, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y D. GREGORIO CENTRO OTAL, en Presidente de la Cooperativa de Iniciativa Social KAIROS, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONES DE
SERVICIOS SOCIALES**



Fdo.: Manuel García Encabo.

**POR LA COOPERATIVA DE
INICIATIVA SOCIAL KAIROS**

Fdo.: Gregorio Centro Ota.



A N E X O I

Nombre: KAIROS S. Coop. I.S.
CIF: F-50905124
Presidente: Gregorio Centro Otal
D.N.I.: 25.162.156 – H
Dirección: C/ Molino de las Armas, nº 49, local 5
50014 ZARAGOZA
Teléfono: 976 20 45 32

Colectivo al que dirige su atención

- Menores en situación de riesgo social remitidos desde los Servicios Sociales de Base y/o Centros Municipales para colaborar en Programas de Prevención o Inserción y/o Intervención Familiar.
- Menores en situación de riesgo social o con medidas judiciales y remitidos desde los Servicios de Protección o Reforma para colaborar en Programas de Prevención o Inserción y/o Intervención Familiar.
- Familias y menores en situación de riesgo por variables incluidas en los siguientes ámbitos
 - Factores de vulnerabilidad infantil.
 - Características del cuidador.
 - Características del entorno familiar

Descripción y fines del Proyecto

Objetivos generales

- Revertir las condiciones y variables que puedan estar causando situaciones de maltrato o riesgo en los menores desde una intervención globalizada cercana a su realidad personal.
- Detectar e intervenir en aquellos factores sociofamiliares que puedan provocar situaciones de riesgo o vulnerabilidad en los menores.

Descripción

El proyecto consiste en desarrollar las actividades de intervención familiar con aquellas familias derivadas desde el servicio de protección de menores, atendiendo al protocolo de derivación creado a tal efecto. Esta intervención irá dirigida a alguna o todas de las siguientes áreas:

- ✓ Vivienda
- ✓ Salud
- ✓ Organización económica
- ✓ Laboral
- ✓ Educativo-escolar
- ✓ Social
- ✓ Relaciones familiares

Por otro lado, también se realizan actividades con familias con una finalidad preventiva, es decir, con el objeto de que no lleguen a entrar en circuitos de protección. Para lograr esto se trabaja fundamentalmente a través de grupos de madres y padres.

El tipo de intervención con menores y familias vendrá determinado por los objetivos marcados con los mismos.

Intervención con el menor: la intervención directa con el menor será desarrollada dentro de la dinámica del Centro de Tiempo Libre por el educador especializado y/o terapeuta ocupacional siguiendo las líneas establecidas por el equipo técnico. En líneas generales irán dirigidas a conseguir los siguientes objetivos:

- **A nivel individual:**

- Ajuste personal:**

- ✓ Mejorar la capacidad de atención y concentración
 - ✓ Ser capaz de controlar impulsos
 - ✓ Fomentar la actitud activa
 - ✓ Desarrollar la expresión de emociones
 - ✓ Adquirir normas y límites de conducta
 - ✓ Rebajar el grado de ansiedad
 - ✓ Mejorar hábitos como la puntualidad, asistencia, constancia y compromiso
 - ✓ Aceptar las propias capacidades y las limitaciones
 - ✓ Expresar valoración y respeto por uno mismo
 - ✓ Mejorar la autonomía personal
 - ✓ Tolerar la frustración
 - ✓ Conocer alternativas diferentes para el uso del Tiempo Libre
 - ✓ Practicar un ocio positivo y enriquecedor para el menor

- Integración escolar o laboral**

- ✓ Asistir de forma regular a la escuela o recurso formativo-laboral
 - ✓ Mejorar la capacidad de atención y concentración
 - ✓ Mejorar la realización de tareas escolares
 - ✓ Mejorar el rendimiento escolar o laboral
 - ✓ Mejorar la actitud hacia la escuela o centro de formación
 - ✓ Ampliar los intereses educativos y sus expectativas de futuro
 - ✓ Conseguir el desarrollo de habilidades prelaborales
 - ✓ Salud
 - ✓ Adquirir hábitos de cuidado, higiene personal y alimentación
 - ✓ Adquirir conductas como medidas preventivas de enfermedades
 - ✓ Asistir a reconocimientos médicos haciendo uso de los recursos existentes
 - ✓ Desarrollar actitudes dirigidas a mantener una sexualidad sana

- **A nivel grupal:**

- ✓ Conocer y experimentar otras realidades de relación tanto dentro como fuera del entorno inmediato
 - ✓ Adquirir habilidades positivas de relación
 - ✓ Desarrollar la capacidad de comunicación y relación
 - ✓ Socializar al menor dentro del grupo de iguales, equilibrando lo individual y lo grupal
 - ✓ Asumir normas y límites
 - ✓ Adquirir nuevas amistades fuera de los ámbitos habituales
 - ✓ Introducir al menor en grupos estables

Intervención con la familia

- **Intervención individualizada:**

Las intervenciones individuales con la familia tendrán como objetivo fundamental dotarle de las herramientas educativas necesarias para ser capaces de responsabilizarse de la correcta educación de sus hijos. Así mismo se intervendrá sobre aquellos factores sociofamiliares que puedan suponer un riesgo para el menor.

Para el logro de estos objetivos se realizarán:

- ✓ Intervenciones psicológicas individualizadas con el núcleo familiar o con el miembro de la familia que lo necesite.
- ✓ Intervenciones educativas específicas junto con la familia.
- ✓ Intervenciones realizadas por la trabajadora social para la intervención en factores sociofamiliares asociados.
- ✓ Intervenciones terapéuticas con la familia cuando sea necesario.
- ✓ Orientación y acompañamiento laboral.
- ✓ Servicio de asesoría psicológica, educativa y social para las familias

- **Intervención grupal:**

El acceso de las familias a la intervención grupal lo decidirá siempre el equipo multidisciplinar como medida de intervención concreta y responderá a la previa observación y detección de situaciones de riesgo en ésta.

En estas sesiones se trabajarán dos aspectos:

1. **Formativos – educativos**

- ✓ Necesidades emocionales, de aprendizaje y estimulación básicas de los menores
- ✓ Conductas apropiadas en los hijos según su período evolutivo
- ✓ Adecuación de normas y límites
- ✓ Métodos correctos de educación.
- ✓ Habilidades parentales
- ✓ Desatención y sobreprotección hacia el menor
- ✓ Formas afectivas inadecuadas en la familia: desaprobación, desvaloración, ridiculización, expectativas hacia los hijos que sobrepasan su nivel evolutivo

2. **Relacionales**

- ✓ Resolución de conflictos
- ✓ Habilidades sociales
- ✓ Asertividad
- ✓ Comunicación positiva y resolutive
- ✓ Aislamiento social
- ✓ Normas sociales

3. **Talleres y dinamización**

- ✓ Juguetes adecuados para cada edad
- ✓ Educación para la salud
- ✓ Logoterapia
- ✓ Danzaterapia
- ✓ Taller de Juguetes
- ✓ Taller de identidad cultural
- ✓ Cocina
- ✓ Excursiones

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se

detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

ANEXO III

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ Hasta _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tlfno.:	_____ Fax: _____
Población	_____	Provincia	_____
Centro para el que se solicita		Código Postal:	_____ e-mail: _____
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
Nº Entidad		Nº Centro	

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

--

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

--

--

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

--

3.2.- Ejecución del Proyecto

--

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

--

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.

CG 29042003/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración cuyo modelo se adjunta como anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y **KAIROS S!** Cooperativa de Iniciativa Social en materia de protección a la infancia y la adolescencia. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone un gasto de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 euros) que se efectuará con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria 1611-3132.489.03 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del Convenio de Colaboración. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de abril de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

